

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

REGISTRO NACIONAL CENTRAL DE EMPLEADOS Y CONTRATADOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ARTICULO 1º.- Créase el Registro Nacional Central de Personas Empleadas y Contratadas de las Administraciones Públicas dependientes de los Poderes del Estado Nacional, de los Estados Provinciales y de los Municipios. Las autoridades correspondientes serán responsables de la debida inscripción en el Registro de toda persona que mantenga relación de dependencia laboral o relación contractual para la prestación o locación de servicios personales o de obra intelectual prestados a título personal, bajo cualquier modalidad, con la Administración Pública respectiva.

ARTICULO 2º.- El Registro, creado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, funcionará en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que será responsable de dar pública difusión a los datos correspondientes y actuará como autoridad de aplicación. Asimismo, deberá expedir las certificaciones de los datos que se le requieran, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida una solicitud de autoridad competente.

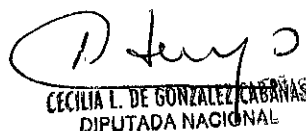
ARTICULO 3º.- No podrá ser designada o contratada una persona bajo cualquier modalidad que no hubiera completado los datos requeridos por el Registro. La autoridad competente para designar o celebrar la respectiva contratación será responsable del cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente y de asegurar el envío de la información al Registro, dentro de los CINCO (5) días de producido el acto de designación o contratación según corresponda.

ARTICULO 4º.- Toda designación o contratación comprendida en la presente ley que no hubiere sido celebrada de conformidad con lo establecido en el artículo precedente será nula.

ARTICULO 5º.- El Registro creado por la presente deberá entrar en funcionamiento a partir de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la reglamentación de la presente.

ARTICULO 6º.- De Forma


Dr. DANIEL CASTEVIAROLO
DIPUTADO NACIONAL


CECILIA L. DE GONZALEZ CABRANAS
DIPUTADA NACIONAL


ALICIA NARDUCCI
DIPUTADA DE LA NACION